



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

2800***Notificación embargo de bienes inmuebles 84/2012***

En expediente administrativo de apremio que instruye este Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ibiza, contra los obligados al pago FITZPATRICK CRAIG ALFRED, con NIF X4593837R, deudor a la Hacienda Local, se ha dictado lo siguiente:

“DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Notificado el título ejecutivo y requerido de pago de sus débitos los obligados al pago FITZPATRICK CRAIG ALFRED, con NIF X4593837R habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes y derechos embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 169.2 de la citada Ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADOS, como propiedad del deudor, los inmuebles que a continuación se describen

A) FINCA REGISTRAL 13764 TOMO 1706 LIBRO 187 FOLIO 70 ALTA 3.

Naturaleza de la finca: Vivienda piso sin anejos. Orden: 27

Cuota de participación: cinco enteros, trescientas cincuenta y nueve milésimas por ciento.

Via Publica: MEDITERRANEA EDIFICIO BOSSA SOL

Número: SN Escalera: 3 Planta: 4 Puerta: 1

Superficie Construida: sesenta y ocho metros, diez decímetros cuadrados. Mas 12,98 metros cuadrados de terraza y 7,10 metros cuadrados de elementos comunes. Tiene el uso y disfrute exclusivo y privativo de una terraza descubierta en la azotea o cubierta, de sesenta y cinco metros setenta y un decímetros cuadrado.

B) FINCA REGISTRAL 13765 TOMO 1706 LIBRO 187 FOLIO 73 ALTA 3.

Naturaleza de la finca: Vivienda piso sin anejos. Orden: 28

Cuota de participación: cinco enteros, trescientas cincuenta y nueve milésimas por ciento.

Via Publica: MEDITERRANEA EDIFICIO BOSSA SOL

Número: SN Escalera: 3 Planta: 4 Puerta: 2

Superficie Construida: sesenta y siete metros, catorce decímetros cuadrados. Mas 12,87 metros cuadrados de terraza y 7 metros cuadrados de elementos comunes. Tiene el uso y disfrute exclusivo y privativo de una terraza descubierta en la azotea o cubierta, de sesenta y seis metros ochenta y seis decímetros cuadrados.

C) FINCA REGISTRAL 14122 TOMO 1742 LIBRO 194 FOLIO 159 ALTA 4.

Naturaleza de la finca: Vivienda piso sin anejos. Orden: 39

Cuota de participación: ocho enteros, ochocientos ocho milésimas por ciento.

Via Publica: PERE BARDAJI I BALANZAT RESIDEN PARK CAN MISSES.

Número: SN Planta: 1 Puerta: 2

Superficie Construida: ciento sesenta metros, veintitres decímetros cuadrados.

IMPORTE DE LOS DEBITOS QUE SE PERSIGUEN, CONCEPTO Y EJERCICIOS A QUE SE CORRESPONDEN E IMPORTE TOTAL DE LA RESPONSABILIDAD A QUE QUEDA AFECTADA LA FINCA ANTERIORMENTE DESCRITA:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011; Tasa Basura Viviendas ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011; Liquidación Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2005; Liquidación Tasa Basura, ejercicio 2005.

Importe del principal de la deuda 9.454,39 €

Recargos de apremio ordinario 1.890,87 €

Intereses de demora 1.824,03 €

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento 1.448,56 €



TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS 14.617,85 €

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Ibiza nº2, a favor del Ayuntamiento de Ibiza.. Ibiza, a 22/10/2012, El Tesorero Accidental, , Jose Torres Riera”

Le notifico la transcrita diligencia de embargo, según lo dispuesto en el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación y le requiero conforme al artículo 83.2 para que aporte al expediente, entregándolos, los títulos de propiedad del inmueble embargado.

Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, contra la Diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago. b) Falta de notificación de la providencia de apremio. c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley. d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuera, de forma presunta en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

La notificación al deudor de este expediente, relativo al procedimiento ejecutivo en la vía de apremio que se instruye por este Servicio de Recaudación Municipal, no ha podido tener efecto por causas no imputables a este Servicio, por lo que se cita a los interesados o sus representantes para que, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezcan en las oficinas de este Servicio sita en la calle Canarias, 35 - 1º de Ibiza a los efectos de que les sea practicada la respectiva notificación, significándoles que de no comparecer en el plazo citado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 apartados 1 y 2 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Ibiza, a 11 de febrero 2013

El Tesorero Accidental

Jose Torres Riera

